

Manta, Enero 11 del 2.001

*Exped.
35033
General*

Señor Ab.
JORGE INTRIAGO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Portoviejo

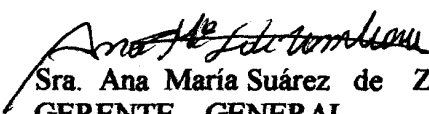
De mis consideraciones:

ANA MARIA SUAREZ DE ZAMBRANO, Gerente General de la Compañía **FERRETERIA UNIDA ZAMBRANO "FERRUZAM" CIA. LTDA.**, en forma respetuosa a Ud. informo lo siguiente:

Para su conocimiento y fines consiguientes dando cumplimiento a lo ordenado por la Ley de Compañías, me permito informar que se ha realizado un Contrato de Transferencia de Participaciones Sociales de dicha Compañía, en la cual uno de los socios fundadores procede ha hacer la Cesión de sus acciones tal como se desprende de la Escritura Pública Autorizada por el Notario Primero del Cantón Manta, de fecha 14 de Diciembre del 2.000, bajo el número tres mil cuatrocientos veintitrés (3.423), la cual se encuentra marginada ante el Notario Cuarto con fecha veintiséis de Diciembre del 2.000, igualmente marginada ante el Notario Segundo del Cantón, con fecha 28 de Diciembre del 2.000, y marginada ante el Registro Mercantil del Cantón Manta, con fecha 29 de Diciembre del presente año. Adjunto un Testimonio de Escritura Pública.

Agradeciendo la atención brindada, suscribo la presente,

Atentamente,


Sra. Ana María Suárez de Zambrano
GERENTE GENERAL

15 ENE 01 14 13
REGISTRO DE COMPAÑIAS
PORTOVIEJO



NUMERO: TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES (3.423)

**CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑIA FERRETERIA UNIDA ZAMBRANO "FERRUZAM" CIA. LTDA.**

CUANTIA: US\$4,00

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día catorce de Diciembre del año dos mil, ante mí Abogada MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparecen, por una parte, la señora **Nubia del Rocío Zambrano Cedeño**, por sus propios y personales derechos; y por otra, la señora **Ana María Suárez López**, por sus propios y personales derechos; y el señor **Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño**, asimismo por sus propios derechos.- Los otorgantes son mayores de edad, ecuatorianos, casados a excepción del primero de los nombrados, estado civil divorciada; domiciliados en la ciudad de Manta, idóneos y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer y de haberme presentado sus documentos de identificación, doy fé.- Los otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑORA NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo sírvase incorporar una de la que conste un contrato de transferencia de participaciones sociales de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato: a) la señora **Nubia del Rocío Zambrano Cedeño**, por sus propios y personales derechos, parte a la cual se la tendrá simplemente como "EL CEDENTE; y por otra b) La señora **Ana María Suárez López**, a quien se la tendrá por sus nombres y apellidos o simplemente como "EL CESIONARIO". Comparece también a la celebración del presente instrumento el señor **Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño**, por sus propios y personales derechos, con el

solo ánimo de expresar su aceptación y conformidad a las convenciones establecidas en este contrato.- Los otorgantes, en las calidades en que comparecen, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y dedicados a actividades particulares, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de transferencia de participaciones sociales de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.-

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES. a) LA COMPAÑIA FERRETERIA

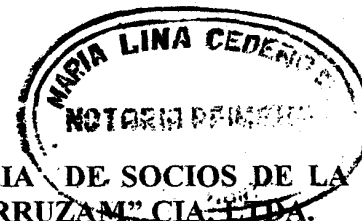
UNIDA ZAMBRANO "FERRUZAM" CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta, el seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita ante el Registro Mercantil del cantón Manta, bajo el número doscientos ochenta y nueve (289), anotada en el Repertorio General bajo el número cuatrocientos setenta y ocho (478) con fecha veintiséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. b) La Compañía Aumentó su Capital, mediante escritura Pública celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Manta, el trece de Junio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita ante el Registro Mercantil del cantón Manta, bajo el número seiscientos doce (612), anotada en el Repertorio General bajo el número Un mil cuatrocientos diecisiete (1.417) con fecha ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Su actividad u objeto social predominante es la importación, ensamblaje, de máquinas mecánicas, eléctricas y electrónicas; comercialización de materiales de construcción, decoración; representación, prestación de servicios. Su domicilio principal es la ciudad de Manta, con un plazo de duración de cincuenta años, El capital social actual de la empresa es de diez millones de sucres que se halla totalmente suscrito y pagado, La aportación de la socia **Nubia del Rocío Zambrano Cedeño**, en el capital social de la compañía es de cien mil sucres, dividido en diez participaciones iguales e indivisibles de diez mil sucres cada una. c) Mediante acta



celebrada el día once de diciembre del dos mil, cuya copia certificada se incorpora también al presente instrumento, la Junta Extraordinaria de socios de la compañía **FERRETERIA UNIDA ZAMBRANO "FERRUZAM" CIA. LTDA.** resolvió autorizar la cesión y transferencia de la totalidad del aporte social que ostenta en esta empresa la señora **Nubia del Rocío Zambrano Cedeño**, a favor de la socia señora **Ana María Suárez López**, de acuerdo a las condiciones señaladas en el acta de Junta Extraordinaria, que se ha agregado como habilitante. Se recalca que una vez cumplidas las condiciones establecidas en dicha acta de Junta Extraordinaria, queda por tanto, facultado el Gerente General de esta compañía para que preste cumplimiento a lo que disponen los incisos segundo y tercero del artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **CLAUSULA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.** Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto la señora **Nubia del Rocío Zambrano Cedeño**, contando con la debida autorización y aquiescencia de la Junta Extraordinaria de socios de la compañía cuya acta se ha agregado, transfiere la totalidad de sus participaciones que le corresponden en el capital social de **FERRETERIA UNIDA ZAMBRANO "FERRUZAM" CIA. LTDA.**, representada en diez participaciones iguales e indivisibles de diez mil sucres cada una, sin limitación de ninguna naturaleza, a favor de la señora **Ana María Suárez López**.- **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.-** El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo de las partes es de cuatro dólares de los Estados Unidos de América que corresponde al valor nominal de las aportaciones en el capital social de la compañía, valores que por mayor valor real han sido pagados por el Cesionario a favor del Cedente de contado, quien por tanto renuncia actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o de futuro en contra del Cesionario ni de los sucesores o representantes de sus derechos, por este o por cualquier otro concepto.- **CLAUSULA QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.** El

Cesionario en virtud del presente instrumento declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la compañía **Ferretería Unida Zambrano "Ferruzam" Cía. Ltda.**, por lo que no tiene nada que observar a este respecto.- **CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACION.**- Como consecuencia de todo lo anterior, el Cesionario comparece a la celebración de esta escritura pública, acepta la transferencia de participaciones hecha a su favor por así mejor convenir a sus intereses.- **CLAUSULA SEPTIMA.- JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.**- Los contratantes fijan su domicilio en esta ciudad de Manta y se someten a los competentes Jueces y Tribunales de esta misma jurisdicción en caso de controversia.- **CLAUSULA OCTAVA.- ANOTACIONES.**- De la presente cesión de participaciones sociales se tomarán nota al margen de la escritura pública de constitución y de aumento de capital de la compañía, ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el libro correspondiente de la misma compañía.- **CLAUSULA NOVENA.- GASTOS.**- Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada.- Usted señora Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- Minuta firmada por el **Abogado José Saldarreaga Zambrano**, Matrícula número dos mil treinta, del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes, en la calidad en que comparecen, se afirman y ratifican en su contenido integro, el mismo que junto con los documentos habilitantes queda elevado a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto. Doy fé.-

Nubia Zambrano L
Señora. **Nubia del Rocío Zambrano Cedeño**
Céd. Ciudad. No. 130348885-0



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FERRETERIA UNIDA ZAMBRANO "FERRUZAM" CIA. LTDA.

En la ciudad de Manta, a los once días del mes de Diciembre del dos mil, siendo las 14H00, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **FERRETERIA UNIDA ZAMBRANO "FERRUZAM" CIA. LTDA.**, en el local donde funcionan sus oficinas situado en la calle 11 avenida 7, encontrándose reunidos los Socios de la Compañía, señores Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, Sra. Ana María Suárez de Zambrano, Sra. Nubia Zambrano Cedeño, con el objeto de tratar como punto único del orden del día, el siguiente:

PUNTO UNICO. Conocimiento, análisis y adopción de resoluciones sobre la transferencia de participaciones propuesta por la socia Nubia del Rocío Zambrano Cedeño.

Actúa como Presidente de esta Junta el Ing. Jorge Zambrano Cedeño y como Secretaria Ad-Hoc de esta sesión la señora Ana María Suárez López.

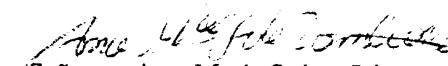
La secretaria procede a constatar que se encuentre presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía representada en diez mil participaciones iguales e indivisibles, distribuidas de acuerdo como se detalla en el libro de Socios y Participaciones de la Compañía. El Presidente, una vez constatado que existe el quórum legal y estatutario necesario, declara abierta la presente Junta General Extraordinaria que acepta reunirse de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la ley de Compañías procediendo a tratar el único punto o asunto de acuerdo al orden del día.

Toma la palabra la señora Nubia del Rocío Zambrano Cedeño, proponiendo a la Junta su decisión de transferir sus diez participaciones que posee en **FERRETERIA UNIDA ZAMBRANO "FERRUZAM" CIA. LTDA.**, para ello indica que el precio total que solicita por sus participaciones es de S/.100.000,00 (cien mil sucres), por lo que pide que la Junta se pronuncie sobre este aspecto y conceda el consentimiento necesario. Luego de varias deliberaciones, los socios acuerdan por unanimidad, aprobar el consentimiento de la transferencia de las diez participaciones sociales que ostenta en la compañía la señora Nubia del Rocío Zambrano Cedeño, a favor de la socia Ana María Suárez López.

El Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General Extraordinaria, en forma unánime. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara clausurada esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella en unidad de acto.- fdo.) Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, SOCIO - PRESIDENTE.- fdo) señora Nubia del Rocío Zambrano Cedeño SOCIA.- fdo) señora Ana María Suárez López, SOCIA - SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, A LOS QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Manta, Diciembre 11 del año dos mil


Señora Ana María Suárez López
Secretaria ad-hoc de la Junta

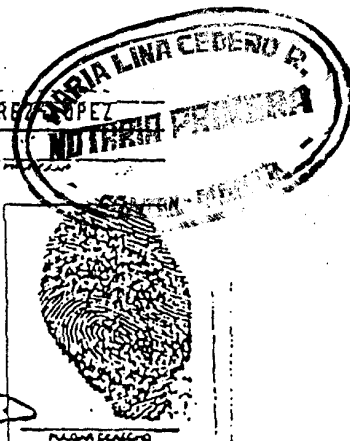
CIUDADANIA No. 130207395-0
 ABRAND CEDENO JORGE ORLEY
 JUNIO 1957
 HABIT/MANTA/MANTA
 02 031 007
 HABIT/MANTA/MANTA
 RIA

[Signature]

PARA LA AUTENTICACION

CASADO ANA MARIA SUAREZ LOPEZ
 SUPERIOR INC. RECARICO
 ORLEY ZAMBRANO
 OLIVERA CEDENO
 MANTA 26/05/96
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2614151
[Signature]

PARA LA AUTENTICACION



CIUDADANIA No. 130547279-5
 SUAREZ LOPEZ ANA MARIA
 11 ABRIL 1.968
 MANABI/MANTA/MANTA
 03 230 008
 MANABI/MANTA
 MANTA 68

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA ***** E33331222
 CASADO JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE RICARDO SUAREZ MIELES
 DOLORES MARIA LOPEZ CARRILLO
 MANTA 26/03/96
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2305110

[Fingerprint]



[Signature]
Sra. Ana María Suárez López

Céd. Ciud.No.130547279-5

[Signature]
Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
Céd. Ciud. No. 130207395-0

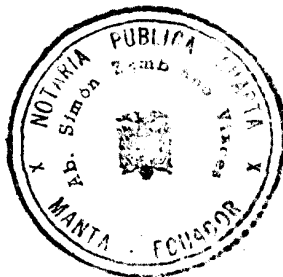
[Signature]
Maria L. Cedeño Rios
NOTARIO
Notaria Pública Primera
MANTA

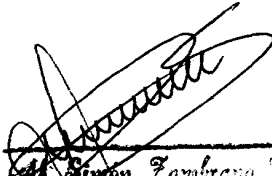
SE OTORGA ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN CINCO FOJAS UTILES.



[Signature]
Maria L. Cedeño Rios
ABOGADA
Notaria Pública Primera
MANTA

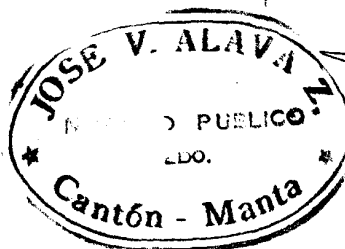
...: Que se toma nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía FERRETERIA UNIDA ZAMBRANO "FERRUZAM" Cia. Ltda., que con fecha 14 de diciembre del 2000, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, se realizó Transferencia de Participaciones, otorgada por la señora Nubia del Rocio Zambrano Cedeño a favor de la señora Ana Maria Suárez López.- Manta, veintisiete de diciembre del año dos mil. **EL NOTARIO.-**




Simón Zambrano Tinces
NOTARIO PUBLICO CONTO
MANTA - MANABI

Al margen de la Escritura Matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de Ferreteria Unida Zambrano "FERRUZAM Compañía Limitada", celebrada ante el Notario Segundo Suplente, Abogado Abel Alava Rivera el trece de Junio de mil novecientos noventa y cinco, existe la siguiente razón marginal que dice:

Razón Cumpliendo lo dispuesto por el señor Abogado Raúl Fernández Tuglles Intendente de Compañías de Portoviejo en el Artículo Segundo de su Resolución número: noventa y cinco- cuatro- dos- una care ciento cincuenta y cinco de fecha veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ciento razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de Ferreteria Unida Zambrano "FERRUZAM Compañía Limitada", otorgada ante el el trece de junio de mil novecientos noventa y cinco que se aprueba por la Resolución antes indicada. Doy fe.- Manta, Septiembre cinco de mil novecientos noventa y cinco. El Notario, (firmado) José V. Alava Z.- Manta, Diciembre veintiocho del dos mil.-




José Vicente Alava Zambrano
Notario Público 2º Cantón Manta



Z O N :

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA -
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " FERRETERIA UNIDA ZAMBRANO " FE
RRUZAM " XIA. LTDA. DEL VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL -
NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO.
LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. OTORGADA POR LA
SEÑORA NUBIA DEL ROCIO ZAMBRANO CEDEÑO. A FAVOR DE LA SEÑORA
ANA MARIA SUAREZ LOPEZ. MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON AB. MARIA LINA CEDEÑO DE-
MARTINEZ. EL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.- HE DEJADO
ARCHIVADO EL TERCER TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN -
ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA. 29 DE DICIEMBRE DEL 2.000



Ab. Rocio Alarcon C.
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON - MANTA